FEPASA
FERROCARRILES DEL PARAGUAY S.A.

RESOLUCIÓN N° 17 / 2026

Asunción, 20 de octubre de 2026.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO COMPETITIVO ABIERTO PARA LA SUBCONCESIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN FERROVIARIA DE ENCARNACIÓN"

VISTO:

El Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el proceso competitivo abierto denominado *"Subconcesión integral de la Estación Ferroviaria de Encarnación"*; el Informe Técnico-Financiero de fecha 20.10.2026; el Dictamen Jurídico Nº 17/2026; el Estatuto Social de Ferrocarriles del Paraguay S.A.; el Contrato Marco de Concesión del Servicio de Transporte Ferroviario de Pasajeros y Cargas en Paraguay; la Resolución FEPASA Nº 04/2024 que aprueba el Reglamento General de FEPASA; y

CONSIDERANDO:

Que Ferrocarriles del Paraguay S.A. es una sociedad anónima con participación accionaria estatal y, que el desarrollo de su actividad comercial, debe efectuarse dentro de su objeto social, de sus facultades estatutarias y del régimen sectorial aplicable;

Que el Contrato Marco de Concesión autoriza a FEPASA a desarrollar por sí o mediante terceros las actividades comprendidas en la concesión, incluyendo modalidades de subconcesión, subcontratación, arrendamiento, gestión y otros acuerdos con el sector privado, bajo responsabilidad y control de FEPASA;

Que la Resolución FEPASA Nº 04/2024 aprobó el Reglamento General de FEPASA, aplicable a las subconcesiones y demás modalidades contractuales que no impliquen erogaciones del presupuesto de la Empresa, facultando a FEPASA a definir procedimientos competitivos y abiertos conforme a las características del proyecto y a las reglas previstas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones;

Que el proyecto de explotación integral de la Estación Ferroviaria de Encarnación ha sido impulsado de oficio por FEPASA con el propósito de preservar y poner en valor el activo ferroviario, desarrollar actividades compatibles con la concesión y generar ingresos en favor de la Empresa;

Que el Pliego de Bases y Condiciones establece el objeto, las reglas de participación, los requisitos de calificación, el procedimiento de consultas y aclaraciones, la metodología de evaluación, las condiciones económicas, las garantías y las obligaciones contractuales aplicables al proceso;

Que el esquema previsto se sustenta en inversión, financiamiento y riesgo privado; sin erogación presupuestaria, garantía de demanda, rentabilidad ni recurso financiero contra FEPASA, y prevé ingresos a favor de la Empresa conforme a las condiciones económicas establecidas en el Pliego;

Que la selección debe realizarse con observancia de los principios de igualdad, concurrencia, transparencia, objetividad, razonabilidad, trazabilidad y adecuada protección del patrimonio de FEPASA;

Que los antecedentes técnicos financieros y jurídicos incorporados a la presente como anexos, sustentan la conveniencia de aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar la convocatoria.

FERROCARRILES DEL PARAGUAY S.A. FEPASA

FACUNDO SALINAS
PRESIDENTE
FEPASA

FEPASA
FERROCARRILES DEL PARAGUAY S.A.

POR TANTO,

El Presidente de la empresa Ferrocarriles del Paraguay Sociedad Anónima – FEPASA, en uso de sus facultades legales y estatutarias:

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del proceso competitivo abierto para la "*Subconcesión integral de la Estación Ferroviaria de Encarnación*", compuesto de cincuenta (50) páginas, que forma parte integrante de la presente Resolución, conjuntamente con los formularios, los anexos técnicos, económicos, patrimoniales y contractuales.

Artículo 2º.- ADOPTAR el proceso competitivo abierto iniciado de oficio por FEPASA, bajo inversión, financiamiento y riesgo privado, sin erogación presupuestaria, garantía de demanda, rentabilidad ni recurso financiero contra FEPASA, y con ingresos porcentuales y demás ingresos económicos a favor de FEPASA durante todo el ciclo de vida del proyecto, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3º.- CONVOCAR previa certificación de la Secretaría General en la que se constate que: a) el pliego y sus anexos se encuentran debidamente aprobados sin campos esenciales pendientes, coinciden plenamente con la versión autorizada, y cuentan con los informes incorporados y mencionados en la presente. Dicha certificación deberá emitirse antes de la primera publicación e integrarse al expediente.

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la convocatoria, el Pliego de Bases y Condiciones en el portal institucional de FEPASA, que no podrá ser inferior a quince (15) días corridos. El plazo para presentar ofertas comenzará a computarse desde la última publicación.

Artículo 5º.- DESIGNAR como integrantes titulares del *Comité de Evaluación* al Arquitecto Rubén Echeverría, a la Abogada Rossana Sosa, al Abogado Edgar Jara, al Economista Edgar Gómez; al Licenciado Alberto Campos y como Secretario del Comité, sin derecho a voto, al señor Nahuel Quintana.

Artículo 6º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido Archivar.-

FERROCARRILES DEL PARAGUAY S.A. FEPASA

FACUNDO SALINAS
PRESIDENTE
FEPASA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

FEPASA
FERROCARRILES DEL PARAGUAY S.A.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

"SUBCONCESIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN FERROVIARIA DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"

FERROCARRILES DEL PARAGUAY S.A. FEPASA
FACUNDO SALINAS
PRESIDENTE
FEPASA

DATOS DEL LLAMADO

RESUMEN

DATOS DE LA CONVOCATORIA

NOMBRE DE LA LICITACIÓN	"SUBCONCESIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN FERROVIARIA DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"	**CATEGORÍA**	SUBCONCESIONES SERVICIOS
CONVOCANTE	FERROCARRILES DEL PARAGUAY S.A. (FEPASA)	**TIPO DE PROCEDIMIENTO**	SUBCONCESION
UNIDAD DE CONTRATACIÓN	UNIDAD FEPASA	**TIPO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**	Conforme a las descripciones del PBC en su apartado correspondiente.

ETAPAS Y PLAZOS

LUGAR PARA REALIZAR CONSULTAS	egomez@fepasa.com.py	**FECHA LÍMITE DE CONSULTAS**	30/10/2026 hasta las 23:59 horas
LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS	México 145 c/ Mcal. López, Asunción	**FECHA DE ENTREGA DE OFERTAS**	06/11/2026 11:00 horas
FECHA DE REUNIÓN INFORMATIVA	29/10/2026 en la ciudad de Encarnación, oficina de la estación del Tren	**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS**	06/11/2026 11:30 horas

ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN	SUBCONCESION POR EL TOTAL
VIGENCIA DEL CONTRATO	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA 20 AÑOS.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACION NACIONAL PARA LA SUBCONCESION.

DATOS DEL CONTACTO

NOMBRE	Edgar Gómez Leiva	**CARGO**	Jefe del Departamento Comercial
		Correo Electrónico:	egomez@fepasa.com.py

PARTE 1 – Instrucciones a los Oferentes para la preparación y presentación de las Ofertas

Sección I. Generalidades

1. DEFINICIONES

"Administración Contratante": FERROCARRILES DEL PARAGUAY S.A. (FEPASA)

"Adjudicatario": Oferente cuya oferta haya resultado adjudicataria de la licitación de acuerdo con la resolución de la Administración Contratante.

"Contrato": es el contrato de participación de la subconcesión en los términos de la Resolución FEPASA N.°04/2024 que aprueba el Reglamento General de FEPASA, el Contrato de Concesión MOPC-FEPASA, y los principios de la Ley N.° 1618 de Concesiones de Obras y Servicios Públicos y sus reglamentaciones pertinentes".

"Licitación Pública Nacional": Es el presente procedimiento competitivo de licitación que incluye el llamado público a licitación a potenciales oferentes con asiento legal dentro del territorio nacional.

"Notificación": Toda comunicación dirigida a las partes por escrito.

"Operación Transitoria durante la Fase de Diseño y Construcción": Es la operación de la infraestructura existente y las obras nuevas que se incorporan durante todo el periodo que va desde la firma del contrato hasta la fiscalización de las operaciones, obras, mantenimientos o necesarios, para la puesta en funcionamiento definitivo del conjunto de operaciones.

"Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación o Pliego": Es el presente documento, junto con los anexos, aclaraciones y adendas, que contienen las reglas, plazos, condiciones y procedimientos a las que se someten todos los actos relacionados a este proceso de licitación y la ejecución del Contrato, de acuerdo con la Resolución FEPASA N.°04/2024 que aprueba el Reglamento General de FEPASA, el Contrato de Concesión MOPC-FEPASA, y los principios de la Ley N.° 1618 de Concesiones de Obras y Servicios Públicos y sus reglamentaciones pertinentes".

"Oferente": Personas jurídicas, nacionales, consideradas individualmente o en consorcio que hayan presentado Oferta a la presente licitación de acuerdo con lo previsto en el Pliego.

"Oferta": Es el conjunto de formularios y documentación presentada por un Oferente de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de bases y condiciones.

En el presente Pliego de Licitación:

i. el término "por escrito" se interpretará como una comunicación escrita con prueba de recepción;

ii. si el contexto lo requiere, singular se interpretará como plural, y viceversa;

iii. "plazos" se computarán como días corridos a salvo de que expresamente para determinado plazo se señale en el Pliego o en la normativa de aplicación que se refiere a días hábiles;

iv. la expresión "oferta" comprenderá todos los formularios y documentación presentada por un Oferente conformidad a lo dispuesto en el presente Pliego.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

a. El presente Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación recoge las bases y condiciones que regirán el Contrato de **"SUBCONCESIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN FERROVIARIA DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN".**

b. El número identificado del llamado público es: LLPF2.

c. El objeto del Contrato de subconcesión podra comprender i) Operación logística ferroviaria, ii) Desarrollo Comercial y publicitario y iii) Operaciones turísticas:

3. RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN

a. El marco legal del llamado a licitación está conformado por la Constitución de la República de Paraguay, la Resolución FEPASA N.°04/2024 que aprueba el Reglamento General de FEPASA, así como el Contrato de Concesión MOPC-FEPASA, el artículo 19° Del Decreto N.°4925 que modifica la reglamentación de la Ley N.° 1618 de Concesiones de Obras y Servicios Públicos, así como los principios y reglamentaciones vigentes pertinentes de esta Ley".

Será aplicables supletoriamente a estas normas, en todo lo regulado en este Pliego y en el contrato, el Código Civil de la República del Paraguay.

b. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los Oferentes.

c. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los pliegos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones o normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá de la obligación de su cumplimiento.

4. PLAZO DEL CONTRATO

d. El plazo del presente Contrato será por 20 años a contar desde la formalización del mismo,

5. ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

a. La Administración Contratante que realiza el presente llamado a licitación es FERROCARRILES DEL PARAGUAY S.A. (FEPASA).

b. La Administración Contratante, será la responsable de la estructuración, selección, adjudicación y celebración del Contrato. Asimismo, supervisar y fiscalizar el contrato, pero

no asumirá responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones operativas, laborales, técnicas, ambientales o financieras de la subconcesionaria.

6. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

a. Tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

   i. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas y aclaraciones.

   ii. La Oferta técnica y económica adjudicada en la licitación.

   iii. La resolución que resuelve la concesión.

   iv. El documento de formalización del Contrato.

   v. El Plan o cronograma definitivo de ejecución.

b. Los documentos mencionados se interpretaran, en el supuesto de existir cualquier contradicción en sus términos, teniendo en consideración el orden de prelación por el que han sido enumerados, de modo que cada uno de ellos tendrá preferencia respecto a los que le siguen en orden, salvo que la Oferta o los proyectos presentados por el Adjudicatario de la Licitación, contengan condiciones más favorables a la Administración Contratante respecto de lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Aclaratorias y Adendas, lo cual será calificado por la Administración Contratante.

c. En adelante, el texto del presente Pliego hará referencia a estos documentos denominándolos DOCUMENTACIÓN BASE.

d. Todas las actuaciones incluidas en este proceso de contratación y el resultado de la misma, deberán satisfacer la Normativa vigente de la Administración Contratante para operaciones en zona de logística ferroviaria en Paraguay.

7. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

a. Los Oferentes que participen en el presente procedimiento de licitación, no deberán encontrarse dentro de las incompatibilidades previstas en la Resolución FEPASA N.°04/2024 que aprueba el Reglamento General de FEPASA, el Contrato de Concesión MOPC-FEPASA, y los principios de la Ley N.° 1618 de Concesiones de Obras y Servicios Públicos y deberán observar los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato. La Administración Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto, conforme al procedimiento establecido.

b. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente, ha incurrido en prácticas corruptas, la Administración Contratante deberá:

   i. Rechazar cualquier Oferta de interés relacionada con el procedimiento de licitación; y/o

ii. Remitir los antecedentes del Oferente directamente involucrado en las prácticas corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su conocimiento y a los fines pertinentes.

iii. Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

c. Los conceptos de fraude y corrupción comprenden actos como:

i. Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

ii. Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

iii. Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

iv. Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

v. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente

d. Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

i. que se obligan a observar las normas pertinentes;

ii. que no han incurrido en ninguna infracción que implique fraude o corrupción;

iii. que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante el procedimiento de licitación, así como tampoco lo han hecho en anteriores procedimientos de contratación en los que hayan intervenido hasta la fecha;

iv. que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos con el Estado Paraguayo, ni han sido declarados culpables de hechos punibles vinculados con fraude o corrupción;

v. que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos con el Estado Paraguayo o ha sido declarado culpable de un hecho punible vinculado con fraude o corrupción;

vi. que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones, constituye el fundamento para que la Administración Contratante aplique cualquiera de las medidas que se describe el PBC.

vii. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Administración Contratante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

viii. Los Oferentes deberán presentar la declaración jurada de integridad incluida en el Formulario 4 del Anexo A, según corresponda

e. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este procedimiento de licitación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través de los canales oficiales de FEPASA, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante.

8. OFERENTES ELEGIBLES

a. Podrán participar de este procedimiento, las personas jurídicas y/o Consorcios.

b. Las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas establecidas anteriormente también se aplicarán a cualquier subcontratista, persona identificada como clave o proveedor, de cualquier parte del contrato resultante de este proceso, incluyendo servicios conexos.

Sección II. Contenido de los Documentos de Licitación

9. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN

a. Todo plazo de difusión del proceso en su etapa de Convocatoria, ya sea para la divulgación del PBC, Adendas, aclaratorias y otros, se regirá de manera supletoria en lo aplicable, a la Resolución de la DNCP 230/25 - Comunicación y difusión de los procedimientos de contratación, ciñéndose en lo estrictamente establecido a plazos como marco referencial de lo citado.

b. Cualquier potencial interesado podrá realizar consultas y/o requerir aclaraciones, para lo que deberá contactar por los medios oficiales publicados con el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del plazo perentorio mencionado.

c. La Administración Convocante podrá, ya sea por propia iniciativa o en respuesta a una consulta, aclarar, rectificar, enmendar o adicionar el Pliego a través de circulares aclaratorias y de adendas.

d. La emisión de circulares aclaratorias y de adendas se divulgará en el sitio web oficial de FEPASA, de la misma manera que la publicación del Pliego.

e. Las circulares aclaratorias y las adendas podrán ser emitidas hasta, 2 días previos al acto de presentación de sobres, conforme a la normativa referencial citada precedentemente. Si la Administración Convocante efectúa modificaciones por medio de Adendas -solo en caso de que sean sobre apartados técnicos o sustanciales que afecten al proceso - en un plazo menor, se deberá cambiar la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas.

f. Los Oferentes que ya hubieran remitido Oferta podrán modificar las mismas única y exclusivamente en el sentido de la modificación operada por la Adenda o aclaratoria publicada. Para otorgar un tiempo razonable a los Oferentes, convocante podrá prorrogar la hora y fecha límite de presentación de las ofertas.

g. Todas las circulares emitidas por la Administración Contratante pasarán a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

Sección III. Preparación de las Solicitudes

10. SECCIONES DEL PLIEGO DE LICITACIÓN

a. El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación está compuesto por las condiciones en el expuestas, los apartados de instrucciones, requerimientos y anexos, con sus respectivas secciones. Los documentos comprenden, además, cualquier aclaración, rectificación o modificación que se emita de conformidad con lo estipulado en el PBC y reglamentos.

b. La Administración Contratante no acepta responsabilidad alguna de que el Pliego de Licitación y sus adendas estén incompletos, a menos que éstos se hayan obtenido directamente desde los canales oficiales de publicación de FEPASA, descriptos en el PBC.

   Independientemente a las documentaciones establecidas como sustanciales y otros mecanismos de descalificación, será motivo de descalificación de las ofertas, la utilización de documentaciones, formularios o anexos o cualquier instrumento solicitado para el presente llamado, que no sean los oficialmente provistos y comunicados por los medios de divulgación oficial de FEPASA o aquellos que hayan sido modificados en sus proformas correspondientes.

c. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios y condiciones establecidos en el Pliego de Licitación y sus eventuales adendas, así como de proporcionar toda la información o documentación requerida en los mismos.

11. RESPONSABILIDAD DE ESTUDIO PREVIO POR LOS OFERENTES

Para la preparación de las Ofertas, los Oferentes serán responsables de realizar el estudio exhaustivo de todos los documentos puestos a disposición por la Administración Convocante en la etapa de convocatoria, en sus canales oficiales.

Todas las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Circulares Aclaratorias y Adendas, y de recabar toda la información complementaria necesaria de forma de lograr una completa y acabada apreciación de las características de las obras, sus dificultades, normativas aplicables, permisos exigidos y costos asociados.

Será de responsabilidad, cargo y costo de los Oferentes visitar e inspeccionar los terrenos en los cuales se ejecutará el proyecto, debiendo realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar la Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Oferta en base a la información obtenida por cada Oferente y la convicción individual que cada uno se forme. ***Conforme a la fecha de visita obligatoria estipulada en el PBC, ocasión***

en la cual el encargado de la visita técnica emitirá acta de visita conforme a la hora y fecha obligatoria estipulada, no siendo válido ningún otro instrumento.

El examen que deberán hacer los Oferentes incluirá entre otros aspectos, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con las Bases de la Licitación y los lugares donde se ejecutará el proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, manejo y almacenamiento de materiales y mano de obra disponible para acometer las obras necesarias para el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato.

Adicionalmente, los Oferentes deberán verificar aspectos como las condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características del tránsito vehicular aledaño, considerando el volumen y dinamismo, y en general todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del contrato.

Las documentaciones o informaciones de índole técnicos proveídas por FEPASA, tiene carácter informativo pero en ningún caso la Administración Contratante se hace responsable de errores, defectos o inconsistencias, debiendo el oferente realizar sus propios estudios o asumir como propios los que se entregan sin que pueda haber reclamación alguna por los motivos antes citados.

12. COSTO E IDIOMA DE LA OFERTA

a. Serán a cargo del Oferente todos los costos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. La Administración Convocante no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma como se lleve a cabo el proceso de licitación o su resultado.

b. La Oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la licitación intercambiados por el mismo y la Administración Convocante, deberán redactarse en el idioma castellano.

c. Se permitirá la presentación de las ofertas en otro idioma siempre que a la misma se acompañe traducción oficial, igual que los folletos y documentación comercial, que podrán ser presentados en el idioma original con sus correspondientes traducciones. En caso de discrepancias entre la oferta original redactada en idioma extranjero y la traducción al español de la oferta, prevalecerá la traducción al español.

d. Los formularios y declaraciones exigidas en este Pliego serán admitidos con la firma simple de la persona legalmente facultada para suscribirlos, con las condiciones establecidas en el apartado Sección III. Preparación de las Solicitudes. 10. SECCIONES DEL PLIEGO DE LICITACIÓN.

13. PLAN DE INVERSION MINIMA

Los potenciales oferentes deberán presentar con su oferta un cronograma de inversión el cual deberá ejecutarse dentro de los primeros tres años. Los oferentes deberán indicar en detalle las inversiones a ser realizadas, a que unidad de negocio correspondería, monto y año de ejecución.

Conforme a parámetros preliminares de las unidades de negocios, FEPASA, considera una inversión necesaria equivalente a doscientos cincuenta mil dólares americanos (Uss. 250.000).

14. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

a. La Oferta deberá incluir los siguientes documentos:

   i. Sobre 1: Documentación Administrativa y Oferta técnica

   ii. Sobre 2: Oferta económica.

b. Los sobres incluirán la documentación que a continuación se indica:

14.1. Sobre 1 Documentación Administrativa y Oferta técnica.

En el sobre Número 1 de cada oferta figurarán los siguientes documentos, acompañados, en hoja independiente, de una relación de todos los documentos que el Oferente incluya en este sobre.

a. Documentación Administrativa

1. Formulario de Presentación de la Oferta, utilizando el modelo incluido en el Formulario 1 del Anexo A.

2. Identificación completa de la persona jurídica o consorcio que concurra a la licitación, que incluya como mínimo dirección, teléfono, fax, correo electrónico y persona de contacto, así como la identificación de cada uno de los miembros del consorcio, según el Formulario 2 del Anexo A.

3. La Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme lo estipulado en el PBC (formulario 3 del Anexo A. en caso de Garantía Bancaria).

4. Documentos legales de la oferente:

- **Personas Jurídicas:**
  i. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
  ii. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
  iii. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
  iv. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

- **Oferentes en consorcios:**
  i. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)

  ii. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

  iii. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:

    - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
    - Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

  iv. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

    - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
    - Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

5. Documentos requeridos para la valoración de la matriz de evaluación técnica

Observación: Para los diferentes tipos de oferentes que se presenten a la convocatoria, se verificara que los mismos no se encuentren en el registro de inhabilitados de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

b. Oferta técnica:

1 Los Oferentes presentarán sus ofertas físicas, con los formularios, documentaciones técnicas y anexas necesarias, en la dirección, fecha y horarios topes establecidos en estas bases concursales, adendas y otros documentos informativos oficiales.

2 No se incluirá en el sobre número 1, información relacionada con la oferta económica.

3 El contenido de la oferta técnica se encuentra desarrollado en la cláusula correspondiente del presente Pliego.

4 La oferta técnica consistirá en la presentación de un **Proyecto Técnico y un Plan de Gestión** compuesto por los siguientes documentos:

Carpeta I: Proyecto Técnico - PROPUESTA TECNICA INTEGRAL (PTI)

Cada oferente presentará su propio proyecto técnico en el que deberá tener en cuenta a todos los efectos las especificaciones contempladas en el presente Pliego.

A los efectos de la propuesta técnica, se establecen los requisitos en este PBC y sus anexos, de modo a que se puedan realizar las propuestas de manera adecuada, no siendo viable otro método, canal o propuesta alternativa que no contemple las condiciones y EETT del PBC y los plazos y procedimientos en el descritos.

Carpeta II. Plan de Gestión: en el mismo se incluirán los siguientes documentos:

- Plan maestro.

- Plan de inversiones

- Cronograma de ejecución de inversión, conforme indicaciones

- En caso de obras, cronograma de ejecución de las obras.

14.2. Sobre 2 Oferta Económica

La oferta económica de los Oferentes que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan al órgano de contratación conocer claramente información que estime fundamental para considerar la oferta, será rechazada.

La Oferta Económica debe basarse en una propuesta razonable y viable que genere beneficios económicos a la convocante considerando las unidades de negocio actuales que se citan a continuación:

i. Operación logística ferroviaria.

Podrá comprender los siguientes aspectos:
- Operación de terminal de carga a granel.
- Operación de patio de contenedores.
- Servicios de carga, descarga y transbordo.
- Consolidación y desconsolidación de mercaderías.
- Almacenamiento temporal de cargas.
- Rehabilitación y utilización de sistemas de pesaje ferroviario.
- Servicios logísticos complementarios para importación y exportación.

ii. Desarrollo Comercial, Publicitario.
Podrá comprender los siguientes aspectos:
- Espacios para publicidad exterior.
- Derechos de denominación comercial de instalaciones.
- Organización de eventos corporativos e institucionales.

- Producciones audiovisuales, filmaciones y actividades promocionales.
- Servicios comerciales vinculados a la actividad logística.

iii. Operaciones Turísticas.
Podrá comprender los siguientes aspectos:
- Espacios de apoyo para servicios ferroviarios turísticos.
- Museo ferroviario y espacios interpretativos.
- Desarrollo gastronómico y comercial asociado.
- Actividades culturales y recreativas.
- Programas de valorización patrimonial.

El Sobre 2 deberá contener la Oferta Económica con la garantía de mantenimiento de oferta.

La oferta económica deberá ser razonable y de interés para la convocante, el oferente deberá ofrecer a FEPASA un porcentaje específico sobre la facturación BRUTA por la explotación de las unidades de negocio que desarrolle la subconcesionaria.

OFERTAS ALTERNATIVAS

1. No se considerarán ofertas alternativas a las especificaciones que se expresan en el presente Pliego.

15. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

a. Las ofertas deberán tener un plazo de validez mínimo de 180 días a partir de la fecha límite para presentación de ofertas establecida por la Administración Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Administración Convocante. La validez de las ofertas deberá ser prorrogada a solicitud de La Administración Convocante.

16. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

a. El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta en guaraníes, por un monto equivalente a (G.500.000.000) guaraníes quinientos millones. La garantía se podrá constituir en guaraníes o en dólares. En el Caso de constituir en doláres, se considerará equivalente usando el tipo de cambio no mayor a 10 días antes de la fecha límite de recepción de las ofertas.

b. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos con las condiciones y términos establecidos en el anexo A:

i) Garantía bancaria emitida por una entidad bancaria autorizada a operar en la República del Paraguay;

ii) Póliza de seguro de caución emitida por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar y emitir este tipo de pólizas en la República del Paraguay; o

iii) Declaración jurada con certificación de firma por Escribano Público, únicamente cuando el monto estimado de la contratación sea inferior a dos mil (2.000) jornales mínimos y esta modalidad resulte aplicable conforme a la normativa vigente.

c. El formato de la garantía deberá ajustarse al formulario incluido en el Anexo A según corresponda.

d. La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias, ni garantías electrónicas.

e. La garantía de mantenimiento de oferta deberá tener una vigencia minina de 210 días desde la fecha de apertura de ofertas y el oferente deberá mantenerla vigente hasta que proceda a la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por el Adjudicatario o se rechace la totalidad de las ofertas. Las empresas que retiren injustificadamente su oferta antes de la fecha de validez de las ofertas establecida en la cláusula 15, perderán la garantía constituida, que quedará a favor de la Administración Convocante.

f. Toda oferta que no esté acompañada de una garantía de mantenimiento de oferta será rechazada por la Administración Convocante por no ajustarse a los Documentos de Licitación.

g. La garantía de mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada por la Administración Convocante en los siguientes supuestos:

   i. Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas.

   ii. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo, a:

      1) firmar el Contrato, de conformidad con la cláusula 34, o

      2) no prorrogare el plazo de validez de la oferta cuando la Administración Contratante lo solicitare

      3) suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la cláusula garantías de fiel cumplimiento de contrato del Pliego o bien no renovar la garantía de mantenimiento de la oferta si correspondiera hacerlo.

      4) presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Administración Contratante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en el Reglamento General de FEPASA, aprobado por Resolución N°4/24.

      5) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas o de contenido o información falsa.

      6) Cuando concurra cualquier otra circunstancia de las previstas en la normativa citadas y en lo aplicable, los principios de la Ley N°1618.

h. La garantía de mantenimiento de oferta le será devuelta al adjudicatario lo antes posible, una vez que éste firme el Contrato y presente la garantía de cumplimiento de Contrato.

Dicha garantía será devuelta a los Oferentes no adjudicatarios en un plazo aproximado de 2 meses a partir de la adjudicación del Contrato.

17. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

a. El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, que deberá ser marcado en la primera de sus hojas con la palabra "ORIGINAL".

b. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan texto impreso que no haya sido modificado, deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

c. La documentación integrante de la Oferta debe facilitarse en papel impreso y foliado. Los Sobres 1 y 2 de la Oferta se entregarán en papel y en soporte informático en dos formatos, en .pdf y editable. Las hojas de cálculo empleadas en el formato editable serán *Excel* formuladas y no bloqueadas. En caso de discrepancia entre los datos o información de ambos soportes prevalecerá la contenida en la documentación presentada en papel impreso.

d. Las ofertas se presentarán escritas a máquina u otro tipo de impresión mecánica o informática. No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración convocante estime fundamental para la oferta.

Sección IV. Presentación y Apertura de Ofertas

18. PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS

a. El Oferente presentará el original en un único sobre cerrado, el cual deberá expresar en su exterior:

   i. El nombre y dirección del Oferente.

   ii. La identificación específica del presente procedimiento de licitación.

   iii. Se dirigirá a la Administración Convocante.

b. La Administración Convocante no asumirá responsabilidad alguna por no procesar una oferta presentada en sobre no cerrado o no identificado conforme a lo requerido.

c. El sobre deberá incluir en su interior:

   i. Sobre nº 1 en el que conste la Documentación Administrativa y la Oferta Técnica.

   ii. Sobre nº 2 en el que se incluya la Oferta Económica.

19. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

a. Las Ofertas serán recibidas por la Administración Convocante en la calle México 145 casi Mariscal López, de la ciudad de Asunción el día indicado en el apartado DETALLES DEL LLAMADO del presente proceso. Las ofertas deberán presentarse hasta la fecha y hora establecidas en el presente pliego. Vencido dicho plazo, no se admitirán ofertas ni documentación complementaria presentada con posterioridad.

b. No obstante, la Administración Convocante podrá extender la hora y fecha límite para la presentación de Ofertas emitiendo una Circular, de conformidad con los plazos estipulados en la normativa supletoria aplicable y expuesta en el presente Pliego.

20. OFERTAS TARDÍAS

a. La Administración Convocante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Toda solicitud que reciba la Administración Convocante después de la hora y fecha límite para la presentación de ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente sin abrir.

21. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE OFERTAS

a. Un Oferente podrá retirar su Oferta en cualquier tiempo desde su presentación hasta antes de que se realice el acto de apertura, mediante la presentación de una comunicación, por escrito y debidamente firmada.

b. Ninguna solicitud podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha y hora de apertura y la fecha de vencimiento del período de validez de las Ofertas.

c. Las ofertas cuyo retiro hubiese sido solicitado, serán devueltas a los Oferentes sin abrir, una vez hayan sido identificadas en el Acto de apertura de ofertas.

Sección V. Evaluación y Comparación de Ofertas

22. ÓRGANO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

a. Para la apertura de las ofertas presentadas se constituirá un órgano colegiado denominado "Comisión de Apertura", que estará compuesta por representantes de la Administración Convocante.

b. La Comisión de Apertura se encargará de la celebración de los Actos de Apertura de las Ofertas y cada uno de los Sobres en ellas incluidos.

c. Tras la celebración de dichos actos, el secretario de la Comisión de Apertura redactará las Actas de Apertura, de conformidad a lo dispuesto en las normas que rigen el proceso y supletoriamente, en lo aplicable, se utilizara el formato de las actas utilizadas en los procesos de contrataciones de Contrataciones y Suministros Públicos. El acta de Apertura, tanto en su fase técnica como económica, será comunicada al portal web oficial de FEPASA, para su divulgación.

23. ACTOS DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Acto de Apertura de las Ofertas. Sobre 1 Documentación Administrativa y Oferta Técnica

a. En el acto de apertura de Ofertas, primero, se identificarán y leerán en voz alta los sobres marcados que estuviesen marcados con el término "RETIRO". Las Ofertas retiradas no serán abiertas sino que serán devueltas a los Oferentes sin abrir.

b. Una vez leídas la lista de ofertas retiradas, se continuarán considerando el resto de Ofertas presentadas antes de la hora y fecha límite de presentación de ofertas.

c. Éstas serán abiertas, una a la vez, y se leerá el siguiente contenido en voz alta: el nombre del Oferente, si hay modificaciones; y cualquier otro detalle que la Administración Convocante considere pertinente.

d. Los encargados del Acto de Apertura, procederán en este mismo acto a la apertura de los Sobres 1, e invitará a los Oferentes que asistan al acto o a quien legalmente les represente, para que comprueben la no alteración de los sobres correspondientes a las mismas.

e. Los sobres de la Oferta Económica serán sellados y firmados por todos los integrantes de la Comisión de Apertura y permanecerán en custodia hasta el momento de la apertura de cada uno, según lo especificado a continuación.

f. La Administración Convocante preparará un acta de la apertura de Ofertas que deberá incluir, como mínimo:

   i. Fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo la apertura de las Ofertas;

   ii. Nombre de los miembros encargados de la Apertura.

   iii. Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto.

   iv. Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía y las retiradas.

   v. Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron subsanadas y admitidos en el procedimiento, así como el nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron definitivamente rechazadas.

   vi. Antecedentes recibidos.

   vii. Observaciones que formularen los oferentes y los miembros de la Comisión de Apertura.

g. Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.

h. Todo oferente debidamente acreditado, podrá participar en forma activa y verificar las ofertas de los demás oferentes. La falta de acreditación debida, imposibilitara la participación activa.

La revisión se realizará únicamente durante el acto de apertura y por un periodo máximo prudencial de máximo 15 minutos, en mérito de las circunstancias, que se establecerá por los responsables del acto de apertura. En esa oportunidad los oferentes podrán presentar observaciones a las ofertas presentadas. No se recibirán observaciones fuera de este plazo.

i. Del acto de revisión de las ofertas se labrará Acta en la que se indicará los participantes del acto y se dejará constancia de las observaciones presentadas. Los oferentes que participen del acto deberán suscribir el Acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.

Apertura del Sobre 2 Oferta Económica

j. La apertura de la oferta económica, se fijará a los ocho (8) días hábiles contados desde la notificación de Acta de Calificación del sobre N.° 1 teniendo en cuenta las siguientes pautas:

   i. En el caso que no hubiera impugnaciones al Acta de Calificación, la apertura tendrá lugar dentro de los ocho (8) días siguientes.

   ii. En el caso que hubiera impugnaciones al Acta de Calificación, la apertura tendrá lugar dentro de los tres días hábiles (3 días) siguientes de la última notificación de la resolución de las impugnaciones.

k. En el lugar, el día y hora fijados, la Comisión de Apertura procederá en acto público a la apertura de los sobres correspondientes a la Oferta Económica, exclusivamente de aquellas ofertas que hayan alcanzado la puntuación mínima técnica establecida para la evaluación técnica.

l. En primer lugar, se dará cuenta por la Comisión de Apertura del resultado de la puntuación asignada a la Oferta Técnica, sobre 1, de cada uno de los Oferentes. Los sobres de los oferentes cuyas ofertas no fueron aceptadas en la etapa de evaluación técnica por no alcanzar la puntuación mínima conforme lo establecido en precedentemente, serán devueltos sin abrir, dejándose constancia de ello en el acta correspondiente.

m. Una vez realizado lo anterior, se procederá a abrir el sobre de la Oferta Económica y a leer en voz alta su contenido. Se registrarán en el acto los datos económicos principales de las ofertas.

n. La Administración Convocante preparará un acta de la apertura de Ofertas que deberá incluir, como mínimo:

   i. Fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo la apertura de las Ofertas;

   ii. Nombre de los miembros encargados del acto de Apertura.

   iii. Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto.

   iv. Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron devueltas por haber sido declarados inaceptables técnicamente.

v. Antecedentes recibidos.

vi. Oferta económica.

vii. Observaciones que formularen los oferentes y los miembros de la Comisión de Apertura.

o. Este acto finalizará con la solicitud a los representantes de los Oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.

24. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

24.1. Órgano de evaluación

a. Para la evaluación de las ofertas presentadas se constituirá un órgano colegiado denominado "Comité de Evaluación", que estará compuesta por mínimamente tres representantes de la Administración Convocante.

b. El Comité de Evaluación examinará las ofertas en forma independiente, para confirmar que todos los términos y condiciones que se especifican en el presente Pliego han sido aceptados por el Oferente.

24.2. Procedimiento de evaluación

a. La evaluación de las ofertas técnicas y económicas se sujetará a los análisis, consideraciones y puntuaciones dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la Resolución FEPASA N.°04/2024 que aprueba el Reglamento General de FEPASA, y los principios y reglamentaciones en cuanto sean aplicables del marco regulatorio".

b. Evaluación de la propuesta técnica y Económica:

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Constituyen documentos de carácter sustancial:

<u>Sobre 1. Oferta Técnica:</u>

- Formulario de Oferta (Sin panilla de porcentaje)

- Documentos legales:

- Personas Jurídicas:
  - Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
- Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

- Oferentes en consorcios:

  - Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
  - Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
  - Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:
    - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
    - Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
  - Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
    - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
    - Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Observación: Para los diferentes tipos de oferentes que se presenten a la convocatoria, se verificara que los mismos no se encuentren en el registro de inhabilitados de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sobre 2. Oferta Económica:

-Planilla de oferta económica

- Garantía de Mantenimiento de oferta emitida por empresa Aseguradora o entidad Bancaria.

Evaluación

a. En la etapa de evaluación de las ofertas técnicas, la Comisión de Evaluación presentará un Acta de Calificación dentro de los 20 días desde la apertura del Sobre 1, que de manera fundada declare técnicamente aceptables o no aceptables las ofertas presentadas. De no

existir propuestas técnicamente aceptables, la Comisión de Evaluación recomendará que la licitación sea declarada desierta.

b. La Administración Convocante notificará a los Oferentes el resultado de la evaluación acompañando el Acta de Calificación. En la misma notificación se indicará además fecha, hora y lugar de apertura de la Oferta Económica de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

c. En la etapa de evaluación de las ofertas económicas, la Comisión de Evaluación verificará si las ofertas económicas se ajustan al Pliego y evaluará atendiendo a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

d. Realizado lo anterior, la Comisión de Evaluación presentará un Acta de Calificación en la cual se recomendará la adjudicación al oferente ganador. En un plazo máximo de diez (10) días deberá remitir sus dictámenes a la Administración Convocante.

25. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a. La documentación a presentar por los Oferentes deberá ajustarse en su contenido a lo indicado en el PBC, a efectos de que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en esta cláusula.

b. El contrato se adjudicará al Oferente que sobrepasado la etapa de evaluación técnica y que además presente la ofertas económica más conveniente y razonable para esta convocante

25.1. Oferta técnica

La oferta técnica se valorará con un máximo de 100 puntos distribuidos en los criterios y subcriterios consignados en la matriz de evaluación.

Todo oferente deberá obtener mínimamente 80 puntos respecto del máximo establecido. En caso de no cumplir la puntuación mínima establecida en dicha matriz, las ofertas serán rechazadas y excluidas de la licitación.

La valoración a realizar por la Comisión de Evaluación se basará en la coherencia, adecuación, viabilidad de cada uno de los proyectos, planes y programas evaluados en relación con el mínimo requerido por la Administración Contratante y que se encuentra establecido en el presente Pliego.

Matriz de evaluación técnica				
PROPUESTA TECNICA/EXPERIENCIA/EQUIPAMIENTO/TALENTO HUMANO/CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE				
1	**REQUISITOS MÍNIMOS**	**Oferente Individual** / Debe cumplir en forma integra.	**CONSORCIO** Cualquiera de las partes puede cumplir en forma individual o en forma conjunta.	**PUNTOS** **25 puntos.**
	PROPUESTA TECNICA INTEGRAL (PTI) A SER PRESENTADA POR EL OFERENTE UTILIZANDO COMO LINEAMIENTOS GENERALES DE PRESENTACION, LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO GENERAL FEPASA, NUMERALES 7.1 Y 7.2, (Exceptuándose los sub inciso V, VI, DEL SUB NUMERAL 7.2) APROBADO POR RESOLUCION FEPASA 4/24 DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2024.			
1.1	PROPUESTA TECNICA INTEGRAL (PTI) QUE SIGUE COMPLETAMENTE LOS LINEAMIENTOS DE PRESENTACION, EXPLICANDO ALCANCES TECNICOS, ECONOMICOS Y LEGALES EN FORMA CLARA Y PRECISA.	Individual / Debe cumplir en forma integra.	Cualquiera de las partes puede cumplir en forma individual o en forma conjunta.	Se asignara 25 puntos.
1.2	PROPUESTA TECNICA INTEGRAL (PTI)QUE SIGUE RELATIVAMENTE LOS LINEAMIENTOS, EXPLICANDO ESCUETAMENTE LOS ALCANCES TECNICOS, ECONOMICOS Y LEGALES	Individual / Debe cumplir en forma integra.	Cualquiera de las partes puede cumplir en forma individual o en forma conjunta.	Se asignara únicamente 10 puntos.

1.3	FALTA DE PRESENTACION O PRESENTACION BASICA DE LA PROPUESTA TECNICA INTEGRAL (PTI) SIN SEGUIR LOS LINEAMIENTOS, SIN EXPLICAR ALCANCES TECNICOS, ECONOMICOS Y LEGALES	Individual / Debe cumplir en forma integra.	Cualquiera de las partes puede cumplir en forma individual o en forma conjunta.	Sin puntos.
2	**CONCESIONES/**			**15 puntos**
	El oferente deberá demostrar experiencia en concesiones de servicios públicos o de obras públicas a nivel nacional (Solo serán consideradas las concesiones de obra o servicio público conforme a los conceptos establecidos en la Ley de concesiones de obra y servicios públicos.			
2.1	Mínimamente una Experiencia en concesión de obra pública o servicio público.	Individual / Debe cumplir en forma integra.	Cualquiera de las partes puede cumplir en forma individual o en forma conjunta.	Se asignara 15 puntos.
3	**EXPERIENCIA LOGISTICA**			**10 puntos.**
3.1	Volumen de facturación verificable por medio del ultimo balance (año 2025) equivalente o superior a ocho millones de dólares americanos.	Individual / Debe cumplir en forma integra.	Cualquiera de las partes puede cumplir en forma individual o en forma conjunta.	Se asignara 10 puntos.
3.2	Volumen de facturación verificable mediante el último balance correspondiente al ejercicio 2025 inferior a ocho millones de dólares pero superior a cinco millones de dólares. Volumen de facturaciones inferiores, no serán puntuadas	Individual / Debe cumplir en forma integra.	Cualquiera de las partes puede cumplir en forma individual o en forma conjunta.	Se asignara únicamente 5 puntos
	Capacidad en materia de equipamientos destinados al ámbito de carga y logística: El oferente deberá demostrar contar con los siguientes equipamientos mínimos en forma inmediata para prestar los servicios logísticos en caso de ser adjudicado.			**10 puntos.**

3.3	Cintas transportadoras, sean fijas o móviles	Individual / Debe cumplir en forma integra.	Cualquiera de las partes puede cumplir en forma individual o en forma conjunta.	Se asignara 2,5 puntos.
3.4	Equipos de elevación y montacargas	Individual / Debe cumplir en forma integra.	Cualquiera de las partes puede cumplir en forma individual o en forma conjunta.	Se asignara 2,5 puntos.
3.5	Tolvas móviles	Individual / Debe cumplir en forma integra.	Cualquiera de las partes puede cumplir en forma individual o en forma conjunta.	Se asignara 5 puntos.
4	**EXPERIENCIA EN OBRAS ESPECIFICAS** **OBRAS DE INFRESTRUCTURA PORTUARIAS O LOGISTICAS**			**10 puntos.**
4.1	Experiencia mínima en dos o más obras sean de infraestructura portuaria o terminal logística.	Individual / Debe cumplir en forma integra.	Cualquiera de las partes puede cumplir en forma individual o en forma conjunta.	Se asignara 10 puntos
4.2	Experiencia en una obra de infraestructura portuarias o terminal logística.	Individual / Debe cumplir en forma integra.	Cualquiera de las partes puede cumplir en forma individual o en forma conjunta.	Se asignará solo 5 puntos
	Experiencia por medio de contratos de obras destinados al ámbito ferroviario.			**10 puntos.**
4.3	Entre dos y cinco contratos	Individual / Debe cumplir en forma integra.	Cualquiera de las partes puede cumplir en forma individual o en forma conjunta.	Se asignara 10 puntos.
4.4	Menos de dos contratos.	Individual / Debe cumplir en forma integra.	Cualquiera de las partes puede cumplir en forma individual o en forma conjunta.	Sin puntos.
5	**CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL**			**5 puntos.**

	/ El oferente deberá demostrar contar con capacidad de talento humano suficiente para hacer frente a las potenciales actividades futuras que podrían recaer en la misma en caso de ser adjudicada.			
5.1	Doscientos o más personales dentro del plantel de la empresa, demostrable con la planilla de IPS.	Individual / Debe cumplir en forma integra.	Cualquiera de las partes puede cumplir en forma individual o en forma conjunta.	Se asignara 5 puntos.
5.2	Entre 100 y 199 personales dentro del plantel de la empresa, demostrable con la planilla de IPS.	Individual / Debe cumplir en forma integra.	Cualquiera de las partes puede cumplir en forma individual o en forma conjunta.	Se asignara solamente 2,5 puntos.
5.3	Menos de 100 personales dentro del plantel de la empresa, demostrable con la planilla de IPS.	Individual / Debe cumplir en forma integra.	Cualquiera de las partes puede cumplir en forma individual o en forma conjunta.	Sin puntos.
6	**CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD**			**15 puntos**
6.1	Contar Con Certificación Internacional En Gestión De Calidad	Individual / Debe cumplir en forma integra.	Cualquiera de las partes puede cumplir en forma individual o en forma conjunta.	Se asignara 2.5 puntos.
6.2	Contar Con Certificación Internacional En El Ámbito Ambiental	Individual / Debe cumplir en forma integra.	Cualquiera de las partes puede cumplir en forma individual o en forma conjunta.	Se asignara 2.5 puntos.
6.3	Contar Con Certificación Internacional En El Ámbito De Seguridad y Salubridad Laboral	Individual / Debe cumplir en forma integra.	Cualquiera de las partes puede cumplir en forma individual o en forma conjunta.	Se asignara 2.5 puntos.
6.4	Contar Con Certificación Internacional De Operador Económico Autorizado (OEA)	Individual / Debe cumplir en forma integra.	Cualquiera de las partes puede cumplir en forma individual o en forma conjunta.	Se asignara 7.5 puntos.

REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES PARA VALORACION.

1) Presentación del PTI
2) Contratos de concesión acompañado de la Ley o Acto administrativo de aprobación. Contratos de obra acompañados de la recepción definitiva.
3) Balance 2025 donde demuestre el volumen de facturación o movimiento relacionado a servicios logísticos.
3,3 al 3,5) Declaración jurada acompañado de fotografías de los bienes especificados. A criterio de la convocante se podría solicitar otras documentaciones como factura de adquisición u otro documento que demuestre la disposición inmediata de los equipos.
4) Contratos acompañados de las recepciones definitivas, en caso de obras en ejecución se aceptaran siempre que cuenten con la recepción provisoria o definitiva.
5) Ultima planilla de ips vigente a la fecha tope de recepción de ofertas, donde se verifique cantidad de empleados.
6) Presentación de las Certificaciones internacionales de calidad y ambiental, seguridad laboral, salubridad y de Operador Económico Autorizado.

25.2. Oferta económica

Porcentaje específico sobre la facturación BRUTA por la explotación de las unidades de negocio que desarrolle la subconcesionaria.

Cuando la oferta económica presentada implique un compromiso económico que, a juicio del Comité de Evaluación, resulten manifiestamente superiores a los parámetros normales de mercado o pudieran comprometer la viabilidad económica del proyecto, el Comité podrá requerir al oferente las aclaraciones y respaldos técnicos, financieros y comerciales que considere pertinentes. Si las aclaraciones presentadas no acreditaran razonablemente la factibilidad de cumplimiento de la oferta, FEPASA podrá rechazarla mediante resolución debidamente fundada.

FEPASA podrá requerir aclaraciones respecto de cualquier componente de la oferta económica cuando existan elementos objetivos que permitan presumir que los cánones ofrecidos o porcentajes mensuales o porcentaje en rentabilidad final o las proyecciones económicas no resultan compatibles con la capacidad financiera del oferente o con la razonable ejecución del proyecto.

26. IGUALDAD DE OFERTAS ECONÓMICAS

En el caso en que dos o más ofertas empaten en la presentación de su oferta economica, se utilizara el siguiente método de desempate:

a. Aquella que haya alcanzado una puntuación técnica superior será propuesta por la Comisión de Evaluación para la adjudicación el contrato.

b. En caso de persistir el empate, se considerará aquella que tenga mayor puntaje en la Propuesta Técnica Integral (PTI) conforme al Reglamento General de FEPASA, utilizando

como lineamientos generales de presentación, lo establecido en el Reglamento General de FEPASA, numerales 7.1 y 7.2, (Exceptuándose los sub incisos V, VI, DEL INCISO 7.2), aprobado por Resolución FEPASA N°4/24 de fecha 22 de julio del 2024.

27. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS

a. La Administración Convocante podrá, a solicitud de la Comisión de Evaluación, requerir de los Oferentes, aclaraciones, rectificaciones por errores de forma u omisiones acerca de sus ofertas y la entrega de antecedentes con el objeto de clarificar y precisar el correcto sentido y alcance de la oferta, evitando que alguna sea descalificada por aspectos formales en su evaluación técnica

b. Se entenderá que los errores u omisiones formales son aquellos que de subsanarse no vulneren el principio de igual entre los oferentes.

c. Lo anterior podrá realizarse únicamente en la etapa de evaluación de ofertas técnicas.

d. Siguiendo el mismo procedimiento del apartado 1, la oferta económica podrá ser aclarada o rectificada durante la fase de evaluación de la misma.

e. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la Administración Convocante Las solicitudes de aclaraciones de la Administración Convocante y las respuestas de los Oferentes, deberán constar en todo caso por escrito. No se permitirá ninguna modificación sustancial de la oferta.

f. Si un Oferente no proporciona aclaraciones sobre la información pedida a más tardar en la hora y fecha estipuladas en el pedido de aclaración de la Administración Convocante, su oferta será ser rechazada.

28. CUMPLIMIENTO DE OFERTAS

a. La determinación por parte de la Administración Convocante de si una oferta se ajusta al presente Pliego se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

b. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al presente Pliego será rechazada por la Administración Convocante. Una oferta se ajusta sustancialmente a Pliego cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de dichos Documentos, sin desviaciones, reservas u omisiones significativos.

c. Serán esenciales todos los documentos que deben ser incluido en el Sobre 1 y Sobre 2 de la Oferta. A estos efectos, la omisión de cualquier de estos documentos será causa suficiente para la exclusión del oferente de la licitación.

d. Durante la evaluación de las solicitudes, se emplearán las siguientes definiciones:

   i. "Desviación" es el apartamiento de los requerimientos especificados en los documentos de precalificación;

   ii. "Reserva" es el establecimiento de condiciones limitativas o la no aceptación del total de los requerimientos especificados en los documentos de precalificación;

iii. "Omisión" es la abstención de incluir una parte o la totalidad de la información o documentación requerida en los documentos de precalificación; y

iv. "Error" es una equivocación cometida en la presentación de la información aritmética o su expresión en letras.

e. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

i. afecta de manera sustancial el alcance, la calidad de los bienes y servicios o de las obras, especificados en el presente Pliego; o

ii. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego, los derechos de la Administración Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato; o

iii. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás Oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego.

f. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego, aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el Oferente pretenda su aceptación.

g. Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación, la Administración Convocante podrá requerir al oferente aclaraciones y documentaciones de caracteres formales y no sustanciales. En estos casos, la Administración Convocante podrá:

i. Requerir al Oferente la presentación de la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Si el Oferente no presenta la información requerida dentro del plazo otorgado por la Administración Convocante, su oferta sera rechazada.

En ese sentido, resulta importante acotar que dentro del procedimiento existen documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal. Lo que implica que un documento sea formal, es simplemente que éste puede ser posteriormente presentado a requerimiento de la Convocante y en el plazo fijado por ésta.

Esto implica que por más que la documentación de carácter formal requerida en el PBC haya sido omitida por el oferente en el acto de presentación de ofertas, el oferente debe encontrarse en cumplimiento a las directrices del PBC al momento de la presentación de las ofertas y en este caso, en la fecha y hora tope de presentación de oferta técnica y económica conjuntamente, independientemente a que la Convocante le otorgue la oportunidad de presentar la documentación con posterioridad. No serán considerados documentos obtenidos o gestionados con posterioridad a la hora y fecha de apertura de ofertas.

Dicha oportunidad, no puede ser tomada como un plazo para adecuar su oferta a los requerimientos del Pliego, sino simplemente se refiere a la posibilidad de presentar la documentación formal que el oferente ya posea y es obligación del Comité solicitar las aclaraciones pertinentes a los oferentes a fin de obtener la información necesaria para la correcta evaluación de las ofertas.

29. CONFIDENCIALIDAD

a. No se divulgará a los Oferentes ni a cualquier otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de esta licitación, ninguna información relacionada con la revisión y evaluación de las ofertas, ni las recomendaciones para la adjudicación del Contrato. La información podrá darse a conocer una vez que la notificación de adjudicación del Contrato hubiese sido comunicada a todos los Oferentes, conforme a lo establece el PBC en su apartado correspondiente.

b. Cualquier intento por parte de un Oferente de influir a la Administración Convocante en la revisión y evaluación de las ofertas o en las decisiones de adjudicación del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta.

c. No obstante, lo dispuesto en esta cláusula si, desde la fecha de apertura de las ofertas hasta la fecha de adjudicación del Contrato, algún Oferente desease comunicarse con la Administración Contratante sobre cualquier asunto relacionado con esta licitación, deberá hacerlo por escrito y los mecanismos oficiales previstos.

Sección VI. Adjudicación del Contrato

30. ADJUDICACIÓN

a. Dentro del plazo de 10 días contados desde la recepción de la recomendación de la Comisión de Evaluación, la Administración Contratante dictará resolución de Adjudicación de la licitación. La resolución considerará la recomendación de la Comisión de Evaluación y, expondrá los fundamentos que justifiquen la decisión. Será notificada a todos los oferentes.

b. La Administración Contratante requerirá al adjudicatario que al momento de la firma del contrato, la firma adjudicada presente la siguiente documentación:

   i. Garantía de cumplimiento del Contrato.

   ii. Designación de un representante de la firma adjudicada (conforme a instrumento legal que justifique las facultades del firmante para comprometer a la firma) para las actuaciones tendentes a la adecuada ejecución del contrato.

   iii. Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame la Administración Contratante.

c. El adjudicatario podrá solicitar fundadamente una ampliación de plazo con base en razones fundadas.

d. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado la Administración Contratante procederá a recabar la misma documentación al Oferente siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

e. Previamente o en el mismo acto, la Administración Contratante deberá declarar que entiende que el Oferente que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, ha retirado su oferta y consecuentemente queda excluido del procedimiento de licitación. Dicho acto, que deberá ser motivado, se notificará al Oferente.

31. IMPUGNACIONES

a. Podrá interponerse Recurso de impugnación y de Reconsideración contra las decisiones de adjudicación ante la Administración Contratante, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación respectiva.

b. Como condición de admisibilidad, el recurrente deberá presentar una garantía de impugnación por valor de un monto en Guaraníes quinientos millones (Gs.500.000.000), garantías bancarias o póliza de seguros, de entidades legalmente habilitadas por el BCP y Superintendencia de Seguros, respectivamente.

Esta garantía se constituirá a favor de la entidad Convocante conforme a los datos del llamado y detalles, del PBC y deberá tener una vigencia de, al menos 120 días a partir de la interposición del recurso, con la obligación de prorrogar la vigencia hasta la culminación del proceso.

c. La Administración Contratante analizara el recurso conforme a las condiciones establecidas en el PBC, reglamento general de FEPASA y los principios del marco legal aplicable.

El procedimiento de contratación no será suspendido siempre que no existan indicios fehacientes de actos contrarios a la Ley y siempre que la suspensión no cause un perjuicio grave al interés público.

d. El rechazo de la impugnación por parte de la Administración Contratante implicará la perdida de la garantía.

32. DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN CONVOCANTE A DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN

a. La Administración Contratante, podrá declarar desierto o cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en las normativas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Sección VII. Actuaciones previas y formalización del Contrato

33. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

a. El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato mediante el otorgamiento de una garantía de cumplimiento del Contrato por un monto en guaraníes mil millones de guaraníes

Esta garantía corresponde a la garantía de la fase de operación y construcción. Esta garantía reemplazará a la garantía de mantenimiento de la oferta. En caso de que la oferta

adjudicataria fuese calificada como temeraria según la cláusula **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**d el presente Pliego, el monto de las garantías corresponderá al doble de cada uno de los montos indicados en esta cláusula.

b. Las garantías de cumplimiento del Contrato se prestarán bajo alguna de las siguientes formas:

   i. Depósito en la cuenta o entidad que definirá la Administración Contratante al efecto.

   ii. Póliza de Seguro emitida por Aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros.

   iii. Una fianza o aval bancario otorgado por un banco debidamente autorizado por el Banco Central de Paraguay.

c. El formato de la garantía en caso de Bancaria, deberá ajustarse al formulario incluido en el Anexo A.

d. La garantía de cumplimiento del contrato, que cubrirá cualquier responsabilidad del contratista durante el periodo de construcción y operación del contrato, deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

e. La Administración Contratante podrá hacer efectivas las garantías de cumplimiento de contrato, total o parcialmente, en los casos de incumplimiento del mismo y, en particular, en los siguientes casos:

   i. Incumplimiento del pago de las penalidades o sanciones impuestas durante la vigencia del contrato.

   ii. No constitución o no reconstitución de las garantías y pólizas de seguros establecidas en el Pliego y contrato, con las condiciones y en los plazos previstos en los mismos.

   iii. Cualquier incumplimiento de las obligaciones de la subconcesionaria respecto al contrato suscripto con la Concedente.

   iv. Si la Concedente determinare la terminación anticipada del contrato por causa imputable a la subconcesionaria, conforme al PBC, reglamento general de FEPASA y marco legal aplicable.

   v. Cualquier otro incumplimiento del contrato.

34. FIRMA DEL CONTRATO

a. La formalización del Contrato deberá realizarse dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación. No podrá iniciarse la ejecución del Contrato sin su previa formalización conforme a lo dispuesto en esta cláusula.

b. Si la adjudicada no firmase el contrato por causas imputables a ella dentro del plazo señalado, salvo debida justificación, la Concedente deberá dejar sin efecto la adjudicación realizada y hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta y, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente

oferta evaluada como la más conveniente, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente; o convocar una nueva licitación pública.

c. Para la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Administración Contratante para comprobar que no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado. Si el Oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

35. Terminación en caso de caso fortuito o fuerza mayor.

La subconcesionaria podrá por razones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente argumentado y sin que eso implique penalidad de ningún tipo para la misma, solicitar la terminación total o parcialmente el contrato por las razones debidamente justificadas, mediante acuerdo entre las partes debiendo realizar notificación escrita a la concedente. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de la subconcesionaria y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación, asumiendo expresamente que toda relación contractual emanada de la presente subconsecion es responsabilidad de la subconcesionaria.

Si a raíz de un caso fortuito o de fuerza mayor, la concedente o la subconcesionaria no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes. De persistir la situación de fuerza mayor, o caso fortuito, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el contrato.
Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de la concedente o de la subconcesionaria el cual fue imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones y demas enmarcados en este supuesto de fuerza mayor.
Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el contratista deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al contratista.

36. Terminación por conveniencia

a. La subconcesionaria podrá en cualquier momento solicitar la terminación total o parcialmente el contrato por razones de interés debidamente justificada, mediante acuerdo entre las partes o no, debiendo realizar notificación escrita a la concedente. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación

con respecto a las obligaciones de la subconcesionaria y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
La concedente evaluara la solicitud, emitiendo para el efecto un dictamen técnico jurídico que eleve a la máxima autoridad las condiciones contractuales y el parecer, para que este resuelva conforme a acto administrativo pertinente.

b. La subconcesionaria, podrá en base a su análisis económico-financiero y proyecciones, solicitar a la Administración Contratante, la terminación por mutuo acuerdo, ya que el equilibrio contractual se ve en detrimento por los resultados financieros y económicos. Dicha solicitud, se verá acompañada de los documentos oficiales de la subconcesionaria. La concedente, podrá evaluar la solicitud y requerir personal técnico especializado de ser necesario, para dictaminar y resolver la solicitud. Cualquier deuda financiera no podrá involucrar a FEPASA.

Sección. Subcontratación, cesión y modificación del Contrato

37. SUBCONTRATACIÓN

Prestaciones del contrato que pueden ser subcontratadas

1. En la ejecución del contrato la firma adjudicada podrá subcontratar con terceros todas o alguna de las siguientes prestaciones:

   a. El diseño de ingeniería final.

   b. La ejecución total o parcial de las obras.

   c. Las labores materiales de conservación y mantenimiento del predio y sus aledaños.

   d. Las tareas de operaciones logísticas y recaudación.

   e. Cualquiera o todas las fases del subconcesión integral de la estación ferroviaria de Encarnación.

38. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Modificación unilateral por la concedente.

1. La Administración concedente podrá modificar unilateralmente el Contrato por razones fundadas de interés público, debidamente respaldadas por dictámenes técnicos. Las modificaciones que se introduzcan al contrato bajo esta prerrogativa, deberán ser adecuadas y proporcionadas a las causas que las motiven, procurándose, en lo posible, respetar la naturaleza del contrato y las condiciones económicas y técnicas contractualmente convenidas.

2. Asimismo, la concedente, podrá poner a consideración realizar modificaciones a la prestación de los servicios, durante la ejecución contractual relacionada a la explotación de las obras cuando sean consecuencia de necesidades nuevas y su necesidad y conveniencia

estén debidamente justificadas, bien por iniciativa de la propia Administración concedente o bien a petición de la subconcesionaria. Toda modificación deberá traer aparejada la buena fe y la proporcionalidad técnica y legal que competen a las partes.

Modificaciones de común acuerdo.

1. La concedente y la subconcesionaria, podrán acordar la modificación de las características de las obras y servicios prestados, a objeto de incrementar los niveles de servicio y estándares técnicos establecidos en el Pliego, mediante la suscripción del correspondiente convenio complementario. Las partes procurarán, en lo posible, respetar la naturaleza del contrato y las condiciones económicas y técnicas contractualmente convenidas.

2. La concedente compensará a la subconcesionaria, por los cambios acordados en el contrato, en la medida que tales cambios impliquen afectar negativamente el equilibrio económico financiero del contrato, debiendo en primera instancia acordar mediante una mesa de trabajo técnica a ser conformada entre las partes.

39. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

1. La suspensión del contrato procederá en caso fortuito o fuerza mayor.

2. Tanto la concedente podrá suspender la ejecución contractual por razones técnicas, económicas, legales, caso fortuito o fuerza mayor debidamente fundamentadas, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes requeridas por la subconcesionaria.

3. La subconcesionaria podrá solicitar la suspensión de la ejecución contractual por razones técnicas, económicas, legales, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente fundamentadas, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes a la concedente, no obstante la suspensión de la ejecución contractual debe ser aprobada por la concedente, debiendo emitir su parecer y acto administrativo de suspensión en un lapso no mayor a 10 días hábiles contados desde la solicitud de suspensión por parte de la subconcesionaria.

4. La suspensión no podrá exceder el plazo de 60 días hábiles contados desde la notificación de la resolución. Durante este periodo, quedan suspendidos todos los derechos y obligaciones que deriven del contrato excepcion de cuestiones relacionadas a las custodia, proteccion patrimonial, seguros, confidencialidad. Para los efectos de la reanudación del servicio se procederá a la evaluación de los daños, si existieren, y a determinar la forma en que concurrirán las partes a subsanarlos. Este plazo podrá ampliarse una vez por un periodo de igual extensión.

5. La suspensión temporal del contrato no generará a la concedente una responsabilidad adicional a la establecida en el contrato.

40. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR TRANSCURSO DEL PLAZO

El Contrato se extinguirá de pleno derecho cuando finalizare el plazo por el cual fue otorgado, con sus modificaciones.

Con la finalización del contrato, se deberá realizar y entregar un informe de los inventarios iniciales y finales, estado de los bienes, y verificaciones técnicas, como resultado de las

inspecciones a ser realizadas en conjunto por las partes, de modo a contar con la recepción formal por parte de FEPASA.

41. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR RESOLUCIÓN

Causas de resolución

El contrato se extinguirá por el cumplimiento de alguna condición resolutoria de las siguientes:

a. Por incumplimiento grave de la subconcesionaria en la concesión, declarado mediante acto firme de la instancia de solución de controversias a solicitud fundada de la Concedente;

b. Por resolución de término anticipado del contrato dispuesto por la Concedente, por razones de interés público, cuando se cumplan alguna de las siguientes causales:

   i. Que la obra o servicio se volvieran innecesarios para la satisfacción de las necesidades públicas que motivaron el proyecto.

   ii. Desequilibrio financiero trasladando excesiva carga a la Subconcesionaria en la concesión, que determine la inefectividad de proseguir con el objeto del contrato.

c. Por imposibilidad de cumplimiento del contrato por la Subconcesionaria como consecuencia de medidas adoptadas por el Estado;

d. Por la promoción respecto de la Subconcesionaria, de un proceso de convocatoria de acreedores o;

e. Por el acaecimiento de cualquier causal que inhabilite Subconcesionaria del efectivo cumplimiento de su prestación;

f. Por el mutuo acuerdo entre la Concedente y la Subconcesionaria

Efectos de la resolución

1. En caso de que se resuelva el contrato por decisión de la Concedente por término anticipado del contrato (rescate), de imposibilidad del cumplimiento del contrato como consecuencia de medidas adoptadas por el Estado o, en general, de una causa imputable a la Concedente sin que medie culpa de la Subconcesionaria, aquella abonará a la Subconcesionaria, una compensación determinada como suma de las siguientes cantidades:

   (i) En el caso de que la resolución se produzca en el periodo de construcción la compensación se calculará de la siguiente forma:

      (1) se compensará íntegramente la inversión efectivamente realizada que se calculará de acuerdo con las mediciones realizadas sobre la obra ejecutada aplicando los precios unitarios recogidos en el proyecto.

   (ii) En el caso de que la resolución se produzca en el periodo de operación:

(1) Se abonará a la firma adjudicada el importe del capital reconocido en las últimas cuentas anuales conforme a los balances y cuentas relacionadas específicamente a la presente ejecución de concesión.

Sección. Solución de Controversias

42. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Fase I. Conciliación Previa Obligatoria y Comité Técnico

Las partes acuerdan que todos los conflictos, controversias, discrepancias o incertidumbres respecto a la interpretación, aplicación, ejecución, resolución, nulidad, cumplimiento y/o incumplimiento y cualquier aspecto relativo a la existencia, validez o eficacia del contrato mismo, a excepción de actos o cuestiones de derecho público y que no puedan resolverse mediante negociación entre las partes, o mediante decisión del panel técnico.

A tal efecto, antes de iniciar cualquier procedimiento arbitral, las Partes constituirán un Comité Técnico de Conciliación. Este Comité estará integrado por **tres (3) técnicos especializados designados por cada parte para analizar el objeto de la disputa** (financiera, de ingeniería/infraestructura, jurídica y otros). Los técnicos así nombrados elegirán por votación a uno de los miembros, quien presidirá el comité.

Este Comité emitirá una recomendación no vinculante en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles desde su constitución.

Fase II. Arbitraje de Derecho

Procederá el arbitraje únicamente en caso de no llegarse a un acuerdo conciliatorio total o parcial en la fase previa, o si transcurriera el plazo establecido para dicha fase sin que el Comité hubiere emitido su propuesta o si no se alcance en esta instancia algún acuerdo.

Cualquier controversia no resuelta se solucionará definitivamente mediante arbitraje de derecho, administrativo e institucional.

El proceso estará sometido a la legislación paraguaya aplicable, específicamente la Ley N° 7561/2025 "De Arbitraje", y a los tratados internacionales ratificados por la República del Paraguay, incluyendo la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Convención de Nueva York de 1958) y la Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional (Convención de Panamá de 1975).

El arbitraje se sujetará a las siguientes reglas específicas de jurisdicción y procedimiento:

- **Institución Administradora:** El arbitraje será organizado, administrado y tramitado por el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay (CAMP), dependiente de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay, de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes al momento de promoverse la solicitud de arbitraje, a los cuales las Partes se someten de forma incondicional.
- **Constitución del Tribunal Arbitral:** El Tribunal Arbitral estará compuesto por tres (3) árbitros. Cada Parte nombrará a un árbitro de la lista oficial del CAMP. Los dos árbitros

así designados elegirán al tercero, quien ejercerá las funciones de Presidente del Tribunal Arbitral. Si una de las Partes omitiera designar a su árbitro, o si los dos árbitros no alcanzasen un acuerdo sobre el tercero, la designación será efectuada por el Consejo Directivo del CAMP.

- **Sede del Arbitraje y Jurisdicción:** La sede jurídica del arbitraje será la ciudad de **Asunción, República del Paraguay**. El Tribunal Arbitral tendrá competencia exclusiva para decidir sobre su propia competencia y sobre las medidas cautelares aplicables al proceso, limitándose la intervención judicial ordinaria estrictamente a lo permitido por el Artículo 10 de la **Ley N° 7561/2025.**
- **Ley Sustantiva Aplicable:** El Tribunal Arbitral resolverá la controversia aplicando estrictamente el derecho positivo vigente de la República del Paraguay. Queda expresamente prohibido el arbitraje de equidad o *ex aequo et bono*.
- **Idioma:** El procedimiento arbitral se desarrollará íntegramente en idioma castellano.
- **Eficacia del Laudo:** El laudo arbitral será dictado por escrito, será definitivo, inapelable y de obligado y obligatorio cumplimiento para las Partes desde el momento de su notificación, produciendo plenos efectos de cosa juzgada material de conformidad con la legislación aplicable.

ANEXOS

Anexo A. Formularios de la Oferta

1. Presentación de Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones]

Fecha: _____

Llamado No.: ___/201X- _____

A: _____[Administración Concedente]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación.

b) Hemos examinado los sitios de las obras y lugar de explotación de la subconcesión y nos hemos enterado de las condiciones allí existentes en lo que respecta a la construcción de las obras, mantenimientos y todo lo necesario para la explotación. Hemos estudiado detenidamente los planos, requisitos de las obras y demás documentos relativos a la Licitación y nos hallamos satisfechos del conocimiento adquirido con relación a la explotación y todo lo que requiera en caso de resultar adjudicado, renunciando en consecuencia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del terreno donde se efectuará el trabajo;

c) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con la Administración Contratante en particular, establecidas en el Reglamento General de FEPASA, aprobado por Resolución FEPASA N.°04/2024 y los principios de la Ley N.° 1618 de Concesiones de Obras y Servicios Públicos y sus reglamentaciones pertinentes".

d) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

e) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas

inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

f) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

2. Identificación del Oferente

Fecha: _____

Llamado FEPASA No.: ___/201X_____

Nombre legal del Oferente:
En el caso de ser un Consorcio, nombre legal de cada miembro:
Año de constitución del Oferente:
Domicilio legal del Oferente:
Información sobre el representante autorizado del Oferente Nombre: Dirección: Números de teléfono y de fax: Dirección de correo electrónico:

En caso que el oferente sea un consorcio cada uno de sus miembros deberá completar este formulario.

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

3. Formulario de Garantía de la Oferta. EN CASO DE GARANTIA BANCARIA

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____

Nombre legal del integrante del Consorcio: _____

Llamado FEPASA No.:____/201X_____

A: _____*[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO_____, en lo sucesivo denominado "el Oferente" ha presentado su oferta de fecha _____ para el proceso_____ No. _____ para el suministro de_____ _____en lo sucesivo denominada "la Oferta".

POR LA PRESENTE dejamos constancia que _____de _____ con domicilio legal en _____

_____ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos contraído una obligación con _____(en lo sucesivo denominado "la Convocante") por la suma de _____, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día _____ de _____ de _____.

Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos:

- Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta;
- Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:

7) firmar el Contrato,

8) no prorrogare el plazo de validez de la oferta cuando la Administración Contratante lo solicitare,

9) suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la cláusula del Pliego o bien no renovar la garantía de mantenimiento de la oferta si correspondiera hacerlo,

10) presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Administración Contratante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme a las normas pertinentes,

11) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

12) cuando concurra cualquier otra circunstancia de las previstas en la normativa vigente sobre contratos concesiones.

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en la cláusula 16, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre _____ En calidad de_____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

_____

El día _____ del mes de _____ de ____

4. Formulario de Declaración Jurada de Integridad

Fecha:

D. [*Nombre del representante del Oferente*], con número de cédula de identidad [*xx*], actuando en nombre y representación de [*Razón social del Oferente*],

1. La empresa, incluyendo su casa matriz, sus filiales, sus sucursales y los socios en cualquiera de ellas, o cualquier empleado actual de las mismas, ha sido, declarado responsable o condenado por hecho punible contra el patrimonio del Estado (es decir, fraude, cohecho, colusión, asociación ilícita, monopolio, etc.) dentro de los últimos cinco (5) años, tanto en la República de Paraguay como en los Estados de origen de los oferentes extranjeros y/o aquellos Estados en los que se hubieran radicado o hubieren operado, o estén radicados y/u operando actualmente?

☐Sí ☐No

En caso afirmativo, sírvase precisar la respuesta:

2. La empresa, incluyendo su casa matriz, sus filiales, sus sucursales y los socios en cualquier de ellas, ha participado en algún procedimiento de concurso de acreedores, quiebra y/o bancarrota dentro de los últimos cinco (5) años, tanto en la República de Paraguay como en los Estados de origen de los oferentes extranjeros y/o aquellos Estados en los que se hubieran estado radicados y operando, o estén radicados y/u operando actualmente?

☐Sí ☐No

En caso afirmativo, sírvase precisar la respuesta:

3. La empresa, incluyendo su casa matriz, sus filiales, sus sucursales y los socios en cualquiera de ellas, ha sido descalificada, eliminada, inhabilitada o suspendida dentro de los últimos cinco (5) años para realizar trabajos tanto para el Estado Paraguayo como para los Estados de origen de los oferentes extranjeros y/o aquellos Estados en los que hubieran estado radicados y operando, o estén radicados y/u operando actualmente, y/o por Organismos Internacionales de los cuales el Paraguay sea parte?

☐Sí ☐No

En caso afirmativo, sírvase precisar la respuesta:

4. La Empresa, incluyendo su casa matriz, sus filiales, sus sucursales y los socios en cualquiera de ellas, ha sido encontrado culpable o condenado por hacer cualquier afirmación falsa u otra tergiversación en el desarrollo de su actividad comercial, ante una entidad pública en los últimos cinco (5) años?

☐Sí ☐No

En caso afirmativo sírvase precisar la respuesta

5. Algún proyecto de construcción realizado o gestionado por la empresa o, del conocimiento del firmante, por su casa matriz, sus filiales, sus sucursales y/o los socios en cualquiera de ellas, ha estado involucrado en repetidos o múltiples incumplimientos de las normas, reglamentos o prescripciones de seguridad de los países en que dichos proyectos se llevaron a cabo dentro de los últimos cinco (5) años.

☐Sí ☐No

En caso afirmativo sírvase precisar la respuesta

6. La firma, incluyendo su casa matriz, sus filiales, sus sucursales y los socios en cualquiera de ellas, ha sido declarado responsable o culpable en los últimos cinco (5) años por haber violado o no haber cumplido con cualquier ley y/o regulación que rija sobre las relaciones laborales/o por haber violado las leyes o decretos relativos a la discriminación en el empleo tanto en la República de Paraguay como en los Estados de origen de los oferentes extranjeros y/o aquellos Estados en los que se hubieran estado radicados y operando, o estén radicados y/u operando actualmente?

☐Sí ☐No

En caso afirmativo sírvase precisar la respuesta

7. La firma, incluyendo su casa matriz, sus filiales, sus sucursales y los socios en cualquiera de ellas, ha sido declarado responsables o culpable en los últimos cinco (5) años por haber violado o no haber cumplido las leyes o decretos relativos a salarios habituales (incluyendo pero no limitado al pago de cobertura de salud, jubilaciones y, pensiones, vacaciones, u otros beneficios) u horas extras, tanto en la República de Paraguay como en los Estados de origen de los oferentes extranjeros y/o aquellos Estados en los que se hubieran estado radicados y operando, o estén radicados y/u operando actualmente?

☐ Sí ☐No

En caso afirmativo, sírvase precisar la respuesta:

8. Existe actualmente pendiente cualquier procedimiento, reclamación, demanda y/o acusación contra la empresa, incluyendo su casa matriz, sus filiales, sus sucursales y los socios en cualquiera de ellas, que podrían resultar, en caso de ser encontrada responsable, culpable o en violación de algunas de las materias a las que se hace referencia en las preguntas previas (1 a 7), en la inhabilitación, suspensión, remoción o descalificación, tanto por parte del Estado Paraguayo como por parte de los Estados de origen de los oferentes extranjeros y/o aquellos Estados en los que hubieran estado radicados y operando, estén radicados y/u operando actualmente, y/o por Organismos Internacionales de los cuales el Paraguay sea parte?

☐Sí ☐No

En caso afirmativo, sírvase precisar la respuesta.

Declaro bajo juramento que lo anterior es verdadero y correcto, y que quien suscribe la presente es el representante legal de la empresa:

Por: _____

Nombre: _____

Título: _____

5. FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

Fecha: ____ / ____ / _____

Llamado FEPASA N.°: _____

Nombre o Razón Social del Oferente: _____

El oferente declara conocer y aceptar íntegramente el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado para la Subconcesión Integral del Centro Logístico Ferroviario Internacional de Encarnación, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicado, a cumplir las obligaciones contractuales conforme a la siguiente oferta económica.

CONCEPTO	Porcentaje Ofrecido Sobre Facturación Bruta
___	-
Porcentaje especifico ofrecido a FEPASA sobre la facturación BRUTA por la explotación de las unidades de negocio que desarrolle la subconcesionaria.	_____ %

La oferta económica deberá ser razonable y de interés para la convocante,

IV. DECLARACIÓN

El oferente declara que los cánones o montos mensuales o porcentaje en rentabilidad final, consignados en el presente formulario forman parte integrante de su oferta económica y permanecerán firmes durante el plazo de validez de la oferta establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Firma del representante legal: _____

Aclaración: _____

Cargo: _____

Empresa: _____

Anexo B. Documentos legales requeridos para la firma del contrato.

1. Personas Jurídicas	**PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**
	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

	PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
	Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado 1 precedente.
	Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
2. Documentos. Consorcios	Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

FERROCARRIL DEL PARAGUAY S.A.
FEPASA

FACUNDO SALINAS
PRESIDENTE
FEPASA